



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza N° 1640/94 que dispuso la creación de la plazoleta Gral. San Martín en, la calle Sarmiento, entre Avda. del Trabajo y Terrenos de C.I.L.S.A., y;

CONSIDERANDO: Que, este espacio público de gran valor simbólico y urbanístico para la comunidad del barrio fue suprimido por la apertura de calle Sarmiento para conectar con calle Misiones según lo dispuesto por el proyecto de urbanización del predio de la ex Cilsa.

Que, para reubicar la plazoleta Gral. San Martín se asignó un lote en la esquina de Sarmiento y Misiones.

Que, el citado lote fue fraccionado y vendido a privados.

Que, a la fecha no se ha dispuesto un nuevo espacio que reemplace la Plazoleta Gral. San Martín dentro de los límites del barrio.

Que, dentro del perímetro Barrio San Martín y ubicado en la manzana A sobre la Av. San Martín en intersección con calle Misiones se ubican dos lotes contiguos de una superficie equivalente al lote desafectado con frondosa forestación y que se adaptan perfectamente para ubicar la plazoleta Gral. San Martín.

Que, los citados lotes fueron declarados espacio público mediante Ordenanza N° 4541.

Que, no se derogó la Ordenanza N° 1640/94.

Que, es potestad de este Honorable Cuerpo disponer sobre este espacio público en virtud del Artículo 39, Incisos 14, 24 y 29 de la Ley 2.756 Orgánica de Municipalidades.

Que, en opinión de la Secretaría de Ordenamiento Territorial el espacio afectado es suficientemente grande para ser considerado plaza.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Aféctese los lotes denominados Lote 1 (Padrón 15897/2, Inmobiliario: 19-18-00-418-101/0011) y 2 (Padrón 15898/0, Inmobiliario 19-18-00-418-101/0001), Manzana "A" del Plano de Mensura 1153304/2006 con una superficie total de 852.06 m², según ficha catastral respectiva, al destino de ESPACIO PÚBLICO, PLAZA.-



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

ARTÍCULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a la construcción de una Plaza Pública, en el terreno citado en el Artículo 1º en honor a nuestro Libertador y Padre de la Patria, Gral. José de San Martín, nombre que identificará a la citada Plaza y restitúyase el busto que fuera retirado de la plazoleta suprimida y que se encuentra en resguardo de los vecinos del barrio.

ARTÍCULO 3º: Deróguese la Ordenanza N° 1640/94.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4849 Sala de Sesiones, 14 de Agosto de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.